



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano del
Deporte

ADENDA N° 1

CONTRATO N° 023-2012-IPD-COPISERVICE E.I.R.L.

CONTRATO DEL SERVICIO ALQUILER DE FOTOCOPIADORA
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 019-2012-IPD/UL

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Contrato N° 023-2012-IPD-COPISERVICE E.I.R.L, que celebran:

- a) **EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con Registro Único de Contribuyente N° 201135897044, con domicilio legal en Jr. Tambo de Belén N° 232-234-236, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Secretario General, señor Saúl Fernando Barrera Ayala, identificado con D.N.I. N° 09722359, designado al cargo mediante Resolución N° 704-2011-P/IPD, y a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**;
- b) **COPISERVICE E.I.R.L.**, con Registro Único de Contribuyente N° 20100466709 con domicilio legal en Av. Javier Prado Este 2436-2438 distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el señor Lincoln Urcio Velásquez Ochoa, con D.N.I. N° 07594806 según poder inscrito en el asiento C0003 rectificado por el asiento D0001 de la Partida N° 01356852 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, y a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**; de acuerdo a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 18 de octubre del 2012, el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Menor Cuantía N° 019-2012-IPD/UL, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ALQUILER DE FOTOCOPIADORA, a la empresa COPISERVICE E.I.R.L, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en el contrato original.

Que, con fecha 08 de noviembre de 2012 se suscribió el Contrato N° 023-2012-IPD-COPISERVICE E.I.R.L entre **EL CONTRATISTA** y **LA ENTIDAD** por el monto de S/. 11, 760.00 (Once mil setecientos sesenta con 00/100 nuevos soles).

Que, la Cláusula Quinta del Contrato indica que, el plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente hábil de suscrito el contrato

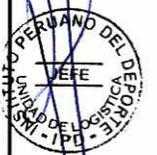
Que, mediante Oficio N° 221-2013-UL/OGA/IPD de fecha 06 de noviembre de 2013 **LA ENTIDAD** comunica a **EL CONTRATISTA** que a la fecha existe un saldo por ejecutar en el servicio de fotocopiado, e invita a la misma a que exprese su voluntad de suscribir una adenda al Contrato N° 023-2012-IPD-COPISERVICE E.I.R.L a fin de que este tenga una vigencia que se extienda hasta que se agote el monto contratado.

Que, mediante Carta S/N, de fecha 08 de noviembre de 2013, **EL CONTRATISTA** acepta la solicitud de suscripción de Adenda propuesta por **LA ENTIDAD**, y cumple con remitir la documentación requerida.

Que, mediante Informe N° 1450-2013-UL/OGA/IPD, de fecha 08 de noviembre de 2013, la Unidad de Logística remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica y recomienda suscribir la adenda a fin de que se siga brindando el servicio de fotocopiado a **LA ENTIDAD**.

COPISERVICE
E.I.R.L.

LINCOLN VELÁSQUEZ OCHOA
APROBANDO





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Ambas partes convienen por mutuo acuerdo modificar la redacción de la cláusula quinta del Contrato N° 023-2012-IPD-COPISERVICE E.I.R.L., cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

“CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato queda sujeto hasta agotar el monto establecido indicado en la cláusula tercera del presente contrato.”

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE CLAUSULAS

Quedan subsistentes las demás cláusulas previstas en el Contrato N° 023-2012-IPD-COPISERVICE E.I.R.L., en todo aquello que no se oponga a lo señalado en la presente adenda

De acuerdo a las disposiciones de la presente adenda, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la Ciudad de Lima a las ocho (8) días del mes de noviembre del 2013.




DR. SAÚL BARRERA AYALA
Secretario General
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

 COPISERVICE
DIGITAL DOCUMENT


LINCOLN VELÁSQUEZ OCHOA
APODERADO

“EL CONTRATISTA”

